



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 241 -2016-MDY

Yura, 02 de Diciembre del 2016

**VISTOS:**

Informe N° 053-2016-GM-MDY y Proveido de Alcaldía N° 955-2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82 del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, a través del Informe N° 053-2016-GM-MDY y Proveido de Alcaldía N° 955-2016, se, comunica la incapacidad temporal del Abog. Omar López Cusi, del 02 al 07 de Diciembre.

Que, ahora bien cabe precisar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2015-MDY de fecha 17 de julio del 2015, se designó al Abog. Omar López Cusi; Gerente Público, como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yura.

Que, bajo este contexto conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la **GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA** al Abog. Edward Jaime Velarde Cáceres, debiendo de cumplir con los derechos y obligaciones establecidas; toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



**RESUELVE:**

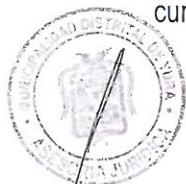
**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Abog. EDWARD JAIME VELARDE CÁCERES la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad Distrital Yura, por los días 02 al 07 de Diciembre del 2016, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER**, la ENCARGATURA otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo de GERENTE DE SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad de Yura.

**ARTICULO TERCERO - . NOTIFICAR** al servidor con la presente Resolución.

**ARTICULO.-CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

ABOG. EDWARD JAIME VELARDE CÁCERES  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE